

MIGUEL LEONARDO RUBIO S.

Abogado

Señor
JUEZ CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D.C.
Ciudad.

REF.- RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS
11001400305020220012300
DEMANDANTE KAREN YINETH CARDENAS RODRIGUEZ
DEMANDADO LUIS ENRIQUE AHUMADA MARCIALES
ASUNTO CONTESTACION DEMANDA

MIGUEL LEONARDO RUBIO SEPULVEDA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 19.341.865 expedida en Bogotá, patentado ante el Consejo Superior de la Judicatura con Tarjeta Profesional 55087, E-mail miguelleonardo.rubio@hotmail.com, en mi calidad de apoderado judicial del demandado **LUIS ENRIQUE AHUMADA MARCIALES**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., por medio del presente descorro el traslado de la demanda en los siguientes término:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO. No nos consta, que se pruebe.

AL SEGUNDO. Es cierto. En esa dirección existe un local comercial. Además se encuentra ubicado en esa dirección actualmente el establecimiento de comercio de mi procurado.

AL TERCERO. No nos consta. Que se pruebe.

AL CUARTO. Es cierto.

AL QUINTO. Aparentemente es cierto.

AL SEXTO. Es cierto.

AL SEPTIMO. No nos consta.

AL OCTAVO. No nos consta. Que se pruebe.

AL NOVENO. No nos consta que CARDENAS hubiere hablado con su hija, lo único cierto es que le cedió a mi representado el local para evitar el pago de la cláusula de incumplimiento, y desde la fecha de su apertura (06 de octubre de 2020) es mi cliente quien se encuentra operando el gym de su propiedad denominado **GYM EVOLUTION**.

AL DÉCIMO. No nos consta.

AL DÉCIMO PRIMERO. No nos consta. Que se pruebe. Mi representado no ha tenido socios de ninguna índole.

CALLE 18 No. 1 – 98 OFICINA 601
Miguelleonardo.rubio@hotmail.com
3106194438

MIGUEL LEONARDO RUBIO S.

Abogado

AL DÉCIMO SEGUNDO. No nos consta.

AL DÉCIMO TERCERO. No nos consta, que se pruebe.

AL DÉCIMO CUARTO. No nos consta. Que se pruebe.

AL DÉCIMO QUINTO. No nos consta. Que se pruebe.

AL DÉCIMO SEXTO. No es cierto. No nos consta y no se aportó al estadio probatorio otro sí al que hace referencia.

AL DÉCIMO SEPTIMO. No nos consta, que se pruebe.

AL DÉCIMO OCTAVO. No es cierto. Que se pruebe.

AL DÉCIMO NOVENO. No es cierto. El fallecido señor **LUIS EDGAR CARDENAS**, por encontrarse ilíquido, sin créditos es decir quebrado económicamente, concertaron con el aquí demandado para que mi mandante inaugure un nuevo establecimiento de comercio con razón totalmente diferente, con equipos de propiedad exclusiva del demandado y, sigue mi mandate con el pago de los cánones de arrendamiento, para que el fallecido señor CARDENAS no tuviera que entregar el local comercial y verse obligado a cancelar la penalidad por incumplimiento del contrato de arrendamiento.

AL VIGÉSIMA. No es cierto, mi poderdante tiene y ejerce la administración del establecimiento de comercio de su propiedad (gym evolution) y no otro diferente, que solo existe en la febril imaginación de la demandante y su togado.

A LA VIGÉSIMA PRIMERA. No es cierto, que se pruebe. Nunca la demandante podrá administrar lo que no es de ella.

A LA VIGÉSIMA SEGUNDA. NO EXISTE. VIGESIMA TERCERA. No es cierto, que se pruebe, las difamaciones que realiza el abogado se debe probar y no tomar el ejercicio del derecho para pretender a través de falacias y acusaciones infundadas apropiarse de bienes ajenos. EXIGIMOS que el abogado pruebe las mendaces acusaciones en contra de mi representado de que tiene la protección de un expresidente para violar la ley a su acomodo.

Igualmente exigimos que se pruebe las difamaciones en el sentido de que tomó posesión irregular del establecimiento de comercio, como lo cita en éste numeral.

A LA VIGÉSIMA CUARTA. Es falso, que se pruebe, ella (demandante) puede pretender la propiedad de los bienes que se encuentren en cabeza de su fallecido padre pero, no pretender irrogarse la calidad de propietaria de un establecimiento de comercio diametralmente diferente, con la disculpa de que allí funcionó en otrora oportunidad el de su padre. Si la demandante desea seguir con el gimnasio **FITNESS FACTORY GYM SAS**, bien puede hacerlo con la ayuda del togado, bien puede tomar la administración de los bienes inscritos de su padre.

A LA VIGESIMA QUINTA. Mi poderdante no está obligado a rendir cuentas a ningún extraño que pretenda por la fuerza apoderarse de bienes ajenos. Para que fuere obligado mi poderdante a rendirle cuentas a la demandante, primero deben declararla heredera, para así poder irrogarse tal calidad y al demandado demostrarle su calidad de propietario o socio del citado establecimiento Finetss Factory Gym SAS.

CALLE 18 No. 1 – 98 OFICINA 601

Miguelleonardo.rubio@hotmail.com

3106194438

A LA VIGÉSIMA SEXTA. No nos consta que se pruebe.

A LA VIGÉSIMA SEPTIMA. No nos consta que se pruebe.

A LA VIGÉSIMA OCTAVA. FALSO. La demandante no tiene acceso al establecimiento de comercio de mi representado, ni es deber de mi procurado rendir cuentas y mucho menos entregar dineros a la demandante, con quien no tiene ningún vínculo comercial ni social.

A LA VIGÉSIMA NOVENA. Lo manifestado es totalmente falso. La demandante no puede precisar un estimativo de los ingresos del establecimiento de comercio de mi procurado, habida consideración que ella no tiene acceso al gym, los documentos aportados como prueba de una supuesta contabilidad son apócrifos, el demandante deberá probar de donde los obtuvo, a través de que medio, los documentos que soportan la contabilidad del gym de mi procurado es disímil totalmente de los aportados temerariamente.

A LA TRIGESIMA. Es cierto. Nos convocaron a diligencia de conciliación la que se declaró fallida, por lo absurdo de las pretensiones.

En defensa de los intereses de mi representado presento las siguientes excepciones:

FALTA DE LEGITIMACION EN CAUSA POR PASIVA

Se hace consistir la presente excepción en el hecho de que el demandado no es ni ha sido propietario inscrito y no inscrito ante la Cámara de Comercio de esta ciudad de Bogotá, D.C., del establecimiento de comercio denominado **FITNESS FACTORY GYM SAS**, identificado con matrícula mercantil N°02618883, mi representado es propietario inscrito del establecimiento de comercio denominado **GYM EVOLUTION**, identificado con matrícula de comercio N°03293472, inscrito el día 06 de octubre de 2020, fecha en la cual se abrió al público el Gym por parte de mi representado.

En ningún documento aparece inscrito el demandado como propietario del establecimiento **FITNESS FACTORY GYM SAS**, No aparece en ningún documento público ni privado como socio de **LUIS EDGAR CÁRDENAS**, si bien es cierto en la misma dirección funcionó con antelación el establecimiento de comercio del finado **CÁRDENAS**, pero ello no es sinónimo de que fueran socios.

El día 06 de octubre de 2020 se da al servicio público las instalaciones de un gimnasio denominado GYM EVOLUTION, de propiedad exclusiva del demandado, con todos sus equipos repotenciados con todos sus documentos de propiedad de conformidad a los inventarios que se anexan, y no del burdo y mal intencionado inventario que allega la demandante.

Se puede apreciar señor Juez, de la documental que se allega que el demandado inicia actividades en la fecha indicada y como se aprecia igualmente en los registros fotográficos el local cuando lo recibe mi poderdante se encontraba desocupado y mi representado tuvo que adecuarlo para iniciar actividades. Obsérvese señor Juez, la fecha de las imágenes del local desocupado, lo que desvirtúa las mendaces afirmaciones de que funcionaba el pretendido establecimiento de propiedad del finado CARDENAS.

MIGUEL LEONARDO RUBIO S.

Abogado

se predica la falta de legitimación en la causa por pasiva por la potísima razón de que el demandando no tiene ni tuvo ninguna relación laboral, comercial, ni fue socio de CÁRDENAS ni del gimnasio que en otrora oportunidad funcionó donde hoy día funciona el establecimiento de propiedad del aquí demandado.

LUIS ENRIQUE AHUMADA MARCIALES, como se desprende del certificado de cámara de comercio es un respetuoso comerciante inscrito desde el día seis (06) de octubre del 2020, sin que hasta la fecha presente socio alguno, cumpliendo con todas sus obligaciones civiles y comerciales, y en el tiempo en que se inauguró el gym, jamás ha recibido en su calidad de propietario demanda alguna, y si se le demanda debe ser a nombre de su establecimiento y no tiene que salir a responder por lo que no es de él, como en el caso que nos ocupa.

FRAUDE PROCESAL

Se hace consistir la presente excepción en el hecho de que la demandante y su recursivo togado, de manera sónica, abiertamente irregular y contra todo principio de derecho hace incurrir en EL FRAUDE PROCESAL al señor Juez, al pretender engañarlo para obtener SENTENCIA, RESOLUCION O ACTO ADMINISTRATIVO CONTRARIO A LA LEY.

Señor Juez, usted ha sido engañado de manera abierta, fragante y con conocimiento de causa presentan demandas no solo en contra del aquí demandado, sino también en contra de **ROSA ARAMINTA AGUDELO ALVAREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 21.811.970, argumentando igualmente que su padre es el propietario de otro establecimiento de comercio (gimnasio) y lo más insólito es que aporta para ambos procesos documentos que pretenden hacer valer como pruebas en las dos actuaciones. (los mismos documentos).

Nótese señor Juez, lo burdo de las demandas que no tuvieron la elegancia de aportar documentos DIFERENTES para las mismas causas. Estamos frente a una cacería de brujas, donde se persigue por parte de la demandante y del togado un enriquecimiento sin causa, de manera clara, diáfana, y amable se le explicó al abogado en las diferentes conciliaciones la inexistencia de sociedad alguna con CARDENAS.

No tienen reparo alguno en aportar unas hojas de una supuesta contabilidad que es una burda falsedad, para dar aplicación a lo previsto por el artículo 379 del C.G.P., documentos que tachamos de falsos y amañados, los que difieren de los libros de contabilidad de mi cliente.

Como es posible que no tuvieron la gentileza de excluir documentos aportados, donde se evidencia que CÁRDENAS había realizado compras para adecuar sus gimnasios en años 2018, 2021, 2015 entre otras y los mismos recibos sirven de prueba para los dos procesos, es decir hay que cuadrar a como dé sin respeto alguno.

Prueba de lo anterior es que anexo contabilidad del gimnasio de mi procurado para demostrar que no son los burdos documentos arrimados por la demandante, si arriman como pruebas documentos del gimnasio FITNESS FACTORY GYM SAS, debe la demandante demandar a los ex socios de su señor padre como se desprende del documento allegado por la demandante en anexos contabilidad, donde se puede colegir que el finado CARDENAS deja una constancia del manejo irregular de los dineros por parte de CESAR (ex socio) pero de su gimnasio no del de mi cliente, documento que se encuentra con firma e identificación de la cédula de **LUIS EDGAR CÁRDENAS**.

CALLE 18 No. 1 – 98 OFICINA 601

Miguelleonardo.rubio@hotmail.com

3106194438

MIGUEL LEONARDO RUBIO S.

Abogado

Mal pueden demandar a quien no es propietario del plurimencionado establecimiento de comercio (GIMNASIO FITNESS FACTORY GYM SAS), en materia comercial es propietario quien esté inscrito en cámara de comercio, y mi mandante es propietario inscrito de un establecimiento totalmente diferente al que fuera de propiedad del padre de la demandante y del que reclama la demandante.

En consecuencia, señor Juez, están llamadas a prosperar las presentes excepciones teniendo en cuenta que para la prosperidad de las demandas de personas jurídicas se debe demandar a quien esté inscrito en el registro mercantil, para que los actos sean oponibles, y no como folclóricamente pretenden el éxito de una causa donde el demandado no tiene vinculo comercial con el gimnasio del fallecido LUIS E CARDENAS.

PRUEBAS

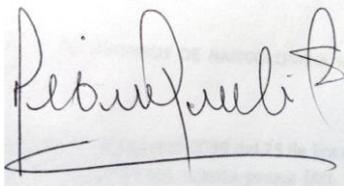
DOCUMENTALES

1. Certificado Cámara de Comercio del establecimiento GYM EVOLUTION.
2. Facturas de compra de los equipos del gimnasio GYM EVOLUTION.
3. Inventario equipos GYM EVOLUTION.
4. Hojas contabilidad GYM EVOLUTION.
5. Imágenes fotográficas del Estado del local comercial a fecha 20 de agosto de 2020. gimnasio GYM EVOLUTION antes de empezar a funcionar.
6. Declaración extra proceso de CARLOS MAURICIO CASTILLO SANCHEZ. PROVEEDOR DE ELEMENTOS DEPORTIVOS del GYM EVOLUTION.

TESTIMONIALES

1. Sírvase señor Juez, fijar fecha y hora para que se le recepcione diligencia de testimonio al señor CARLOS MAURICIO CASTILLO SANCHEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N°79.452.367, para que deponga todo lo que le conste con relación al Gimnasio GYM EVOLUTION, quien es su proveedor, quien le hace el mantenimiento a sus equipos, desde cuando es su proveedor y en general lo que le conste.
2. Sírvase señor Juez, fijar fecha y hora para que se le recepcione diligencia de Interrogatorio de Parte a la demandante, el que he de formular de manera oral.

Atentamente,



MIGUEL LEONARDO RUBIO SEPULVEDA
C. C. 19.341.865 de Bogotá
T. P. 55087 del C. S. de la J.

CALLE 18 No. 1 – 98 OFICINA 601
Miguelleonardo.rubio@hotmail.com
3106194438

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.488.994**
CARDENAS

APELLIDOS
LUIS EDGAR

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAY-1966**
TURMEQUE
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.73

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

07-JUN-1988 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00209538-M-0079488994-20100118

0020063441A 1

1280606089



INVENTARIO DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS

Tipo de equipo	cantidad	Valor
Multifuerza 10 servicis	2	
Prensa Big Gym (repotenciada)	1	
Hamer Esterln (repotenciada) Hom	1	
Hamer Esterin (repotenciada) pecho	1	
Hamer Esterin (repotenciada) Espalda	1	
Haka (repotenciada)	1	
Esmit Big Gym (repotenciada)	1	
Rack sen	1	
Predicador	1	
Banco declinado	1	
Hamer Esterlin espal	1	
Lokers (repontenciadoso	2	
Cabina pecho Evolution (repotenciado)	1	
Maquina lumbar (repotenciada)	1	
Silla star 4 per	1	
Rack Mancor 3 niveles	1	
Rack mancor (repotenciado)	1	
Biceps icarian (repotenciado)	1	
Press plano Big Gym (repotenciado)	1	
Extencion pierna (repotenciado)	1	
Paks discos		
Femoral acostado (repotenciado)	1	
Jaula de potencia Power Escuarh	1	
Estructura negra parte amarilla tapiz negro	1	
Pek Dek	1	
Banco pecho plano	1	
Banco hombro mu	1	
Banco auxs palno	1	
Sisi	1	
Dominadas asinson	1	



MANCUERNAS FIJAS	CANTIDAD	Valor
Mancuernas 6 L	6	
Mancuernas 20 L	6	
Mancuernas 15 L	4	
Mancuernas 60 L	1	
Mancuernas 60 L	2	
Mancuernas 40 L	2	
Disco olimpico		
Mancuernas 10 L	4	
Mancuernas 5 L	4	
Mancuernas 45 L	4	
Mancuernas 20 L	4	
Mancuerna rusa	1	
Mancuerna 16 kl	1	
Mancuerna 24 kL	1	
Barras olimpicas	2	
165 mts de piso caucho de 2 cm espesor		
DISCOS		
Disco de 45,	28	
Disco de 25	2	
Disco de 10	2	
Disco de 10 k	10	
Disco de 5 l	14	
Disco de 25 k	8	
Disco de 5 k	2	
M 10 L	8	
M 55 L	1	
M 60 L	2	
M 30 L	2	
M 35 L	2	
M 40 L	2	
M 50 L	2	
M 55 L	2	



M 60 L	2	
Kit de bandas x 5	2	
Soga de batida	2	
Ruedas abdominales	2	
Saco poder 10 k	1	
Balones medicinales 20 k	2	
Balones medicinales 7 k	2	
Balones medicinales 10 k	2	
Balones de cuero 5 k	2	
Balón de cuero 7 k	1	
Balones de poder verdes	2	
Caminadora LifeFitness 9500HR	2	
Caminadora Nautilus	4	
Bicicleta spinning indoor	8	
Bicicleta estatica stair Master	2	
Elíptica Matrix	2	
Elíptica Jhonson	1	
Elíptica SportArt	1	
Elíptica Lifefitness	1	
Escaladora Stair Master	3	



SPORTSGYMCool S.A.S
 FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y
 ARTÍCULOS PARA EL DEPORTE
 NIT: 900.908.855 DV 3
 IVA - Régimen Común

Numeración Autorizada DIAN
 Del No. 0001 al No. 1000
 Autorización DIAN No. 18762003354423
 Fecha 22/05/2017

SEÑORES: Luis Enrique Ahumada
 NIT O C.C.: Luz Marina Avendaño
 DIRECCIÓN: Cta 25 # 48-27 SUR Tercer 2º Piso
 CIUDAD: BOGOTÁ
 TELÉFONO: 304 335 6933 / 3007239246

FACTURA DE VENTA
0180
 Fecha: Huyo 19/22
 Vence:

REMISIÓN No. ORDEN DE COMPRA No. CONDICIONES DE PAGO

REFERENCIA	CANT.	DESCRIPCIÓN Y/O DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		<u>Anticipo a trabajo en efectivo</u>		<u>\$ 1800.000=-</u>
<u>Luz Marina Avendaño</u>				

La presente factura se asimila en todos sus efectos legales a un título valor según ley 1231 de julio de 2008, cumple las condiciones legales vigentes: Artículos 774 al 777 y subsiguientes C.C. y como tal se acepta por el comprador. LA MERCANCÍA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. La mora en el pago de esta factura causará intereses a la tasa máxima legal vigente.

SUBTOTAL
IVA
TOTAL A PAGAR

¡Gracias por su compra!

OBSERVACIONES: ELABORÓ: Luz Marina FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE:

Impreso por UV LUCHOS Nit.: 80.408.573-2 / Celular: 321 205 5921 - 312 475 8162



SPORTSGYMCOL S.A.S
 FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y
 ARTÍCULOS PARA EL DEPORTE
 NIT: 900.908.855 DV 3
 IVA - Régimen Común

Numeración Autorizada DIAN
 Del No. 0001 al No. 1000
 Autorización DIAN No. 18762003354423
 Fecha 22/05/2017

SEÑORES: Luis Enrique Ahumada
 NIT O.C.C.: 79411783
 DIRECCIÓN: Cra 25 + 48-27 SUR BARRIO Tunal
 CIUDAD: BOGOTÁ
 TELÉFONO: 304 335 6933

FACTURA DE VENTA
0183
 Fecha: Jun 10/22
 Vence:

REMISIÓN No. ORDEN DE COMPRA No. CONDICIONES DE PAGO

REFERENCIA	CANT.	DESCRIPCIÓN Y/O DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	6	MANCERNAS FUAS 10 lbs	\$ 75.000	\$ 450.000
	6	20 lbs	100.000	600.000
	4	15 lbs	87.500	350.000
	1	60 lbs	200.000	200.000
	2	50 lbs	175.000	350.000
	2	40 lbs	150.000	300.000
	4	Discos Olímpicos 10 lbs	30.000	120.000
	4	5 lbs	15.000	60.000
	4	45 lbs	135.000	540.000
	4	20 lbs	60.000	240.000
	1	Busas 16 kilos	150.000	150.000
	1	24 kilos	200.000	200.000
	2	Barra Olímpica 150	280.000	560.000
		Total		\$ 4.120.000
		Abono Efectivo May. 19/22		- 1.800.000
		Saldo x Pagar		\$ 2320.000
	1	Mancomono, 3 patas desarmable 3 Niveles		800.000
		Abono efectivo		\$ 3120.000
		Pagos por transferencia		- 2600.000
		SUBTOTAL		520.000
		IVA		—
		TOTAL A PAGAR		520.000

La presente factura se asimila en todos sus efectos legales a un título valor según ley 1231 de julio de 2008, cumple las condiciones legales vigentes: Artículos 774 al 777 y subsiguientes C.C. y como tal se acepta por el comprador. LA MERCANCÍA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. La mora en el pago de esta factura causará intereses a la tasa máxima legal vigente.

¡Gracias por su compra!

Comercialob - Entregado

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE:

[Firma] 791411.783

[Firma]



Calle 30 Sur No. 46-81
 Tels.: 724 47 76 - 270 96 62
 Santafé de Bogotá, D.C.

CUENTA DE COBRO
 N° 272

INSTITUCIONALES Y PARA EL HOGAR

FECHA 11/01/80	APELLIDOS Y NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL LUIS ARMANDA	C.C. Ó.NIT. 79411783
DIRECCION Y TELEFONO CRA 25 # 48-27 SUR AONAO	CIUDAD BOGOTÁ	

POR CONCEPTO DE	VALOR
JAVLA DE POTENCIA	3'500.000
POWER ESCUATH	2'500.000
ESTRUCT NEGRA	
PARTE AMARILLO	
TAPIR NEGRO	
	\$ 6'000.000

SON: (EN LETRAS) 70% INICIA 30% ENTREGA

FORMA DE PAGO ATEMTAMENTO

ACEPTADA (FIRMA Y SELLO)

NOTA: SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

C.C. Ó.NIT. 79411783

C.C. Ó.NIT.



Calle 30 Sur No. 46-81
 Tels.: 724 47 76 - 270 96 62
 Santafé de Bogotá, D.C.

CUENTA DE COBRO

Nº 273

INSTITUCIONALES Y PARA EL HOGAR

FECHA: 15/08/2000 APELLIDOS Y NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL: LUIS AHUMADA C.C. O NIT: 79411783
 DIRECCION Y TELEFONO: CRA 25 # 48-27 SUR (JUNTA) CIUDAD: BOGOTA

POR CONCEPTO DE	VALOR
PEK DEEK	3'500.000
BANCO PEEHO PLANO	1'500.000
BANCO HOMBRO MUCTJ	1'200.000
BANCO AUXJ PLANO	600.000
SJSJ.	600.000
DOMINADAS ASISTDD	3'500.000
	\$10'900.000

SON: (EN LETRAS)

FORMA DE PAGO: 70% JUICI 30% ENTR
 NOTA: SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ACEPTADA (FIRMA Y SELLO): [Signature] C.C. O NIT: 79411783
 ATENTAMENTE: [Signature] C.C. O NIT: [Blank]



Calle 30 Sur No. 46-81
 Tels.: 724 47 76 - 270 96 62
 Santafé de Bogotá, D.C.

CUENTA DE COBRO

Nº 275

INSTITUCIONALES Y PARA EL HOGAR

FECHA 11/09/20	APELLIDOS Y NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL LIES AHUMADA	C.C. O NIT. 19411703
DIRECCION Y TELEFONO CRA 25 # 48-27 SUR (JUNAC)	CIUDAD BOGOTÁ	

POR CONCEPTO DE	VALOR
MUJER FUERA JO SERVICIOS	30'000.000
1 PREGNSA BIG GYM (REPORENHC)	1'000.000
1 HARNER ESTERILIN (REPORENH) HOM.	5'000.000
1 HARNER ESTERILIN (REPORENH) PECH	5'000.000
1 HARNER ESTERILIN (REPORENH) ESPAL.	5'000.000
ABONO 20'000.000 J+HC OBRA	
17 CUOTA 2420.000 MENSUALES	
	\$49'000.000

SON: (EN LETRAS) **1 OCTUB 2020**

FORMA DE PAGO	ACEPTADA (FIRMA Y SELLO)	ATENTAMENTE
NOTA: SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:		
	C.C. O NIT. 791411703	C.C. O NIT.



Calle 30 Sur No. 46-81
 Tels.: 724 47 76 - 270 96 62
 Santafé de Bogotá, D.C.

CUENTA DE COBRO

Nº 300

INSTITUCIONALES Y PARA EL HOGAR

FECHA 5/9/20	APELLIDOS Y NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL LUIS AVARA	C.C. O NIT. 79411783
DIRECCION Y TELEFONO CALLE 20S # 48-27 SUR	CIUDAD BOGOTA	

FOR CONCEPTO DE	VALOR
265 MESES 2 DE PISO DE	9.075.000
CAUCHO DE 2CM DE ESPESOR.	
COSTO MTR 2 55.000	
PISO EN SEGUNDA	

SON: (EN LETRAS) **EFFECTIVO** \$9.075.000

FORMA DE PAGO EFFECTIVO	ACEPTADA (FIRMA Y SELLO) <i>[Signature]</i>	ATEMPALMENTE <i>[Signature]</i>
NOTA: SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	C.C. O NIT. 79411783	C.C. O NIT.

EQUIPOS PARA GIMNASIO

FECHA			CIUDAD
DIA	MES	AÑO	
27	09	20	

Calle 28 sur No. 51 F 27 - Cel.: 311 579 0895 - Bogotá, D.C. - maocastillo2010@gotmail.com

SEÑOR(ES): LUIS E AUMADA MARCIAL.

NIT. o C.C. 79'411 783 BAC TEL.: 304 335 0933

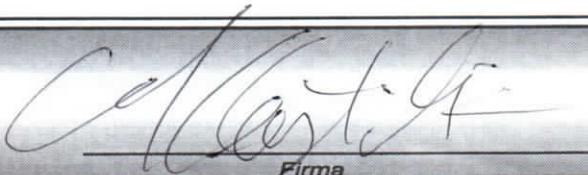
DIRECCION: CALLE 28 SUR # 51 F 27 SUR

CANT.	DESCRIPCION	VR.UNIT.	VR./TOTAL
	D-45 28 - N 70 LIB	D 2655 L	7'800.000 (4715)
	D-25 2 - N 75 LIB	M 1500 L	7'500.000 (4000)
	D-30 2 - M 90 LIB		
	D-20 K 10 - N 100 LIB		
	D-5 K 14 - M EXA 25		
	D-5 L 8 - M EXA 5		
	D 2.5 K 2 - M EXA 98		
	D D.5 K 8 - M EXA 10		
	M 5 L 1 - M EXA 12		
	M 10 L 2 - M EXA 15		
	M 15 L 2 - M EXA 5 L		
	M 20 L 2 - M EXA 10 L		
	M 30 L 2 - M EXA 15 L		
	M 35 L 2 - M EXA		
	M 40 L 2 - B OLIM 5	1'000.000	5'000.000
	M 50 L 2 - B REC CON	250.000	250.000
	M 55 L 2 - B 2	250.000	250.000
	M 60 L 2 - B N CAU 70	250.000	250.000

FORMA DE PAGO

50% AL INICIO CONTADO
50% CONTRA ENTREGA.

SUB-TOTAL \$	21'050.000
TOTAL \$	21'050.000



Firma



79'411.783
Aceptada Firma

EDUCAR PARA



GIMNASIO

INSTITUCIONALES Y PARA EL HOGAR

Calle 30 Sur No. 46-81
Tels.: 724 47 76 - 270 96 62
Santafé de Bogotá, D.C.

CUENTA DE COBRO

Nº 265

FECHA 15/11/20
DIRECCION Y TELEFONO

APELLIDOS Y NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL

LUIS AHUMADA

CIUDAD

BTA

C.C. O.NIT.

79411783

POR CONCEPTO DE

VALOR

9 BICICLETAS ANDOR SPINNA C/U 1'000.000	9'000.000
4 ELECTRICAS (1) STAR MASTER (2) NAXIX(6) WAF ENMS	4'000.000
4 PROYECTORES 4. NAUTILUS SRH 08003060601002	24'000.000
08003060601003, 08003060601004, 08003060601005	
51829 2 TRONAD LAFE-JAMES - NETH 33'1535 Y	
1476340661 3 ESCALAD INDIC Y 4400	
	\$37'000.000

SON: (EN LETRAS)

TRENTA Y SIETE MILLORES 37'000

FORMA DE PAGO

16 CUOTAS 3'1700.000

ACEPTADA (FIRMA Y SELLO)

[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

NOTA: SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

1. FORMAS DE CAMBIO

C.C. O.NIT

79'411783

**NOTARIA CINCUENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA
AV CALLE 45 A SUR No. 50 - 47 TEL: 7416233**

ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA N° 6940

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO RENDIDA BAJO JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS 1557 Y 2282 DE 1.989.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, a 19 de Octubre de 2022, ante mi, **LEON GUILLERMO PICO MORA, NOTARIO CINCUENTA Y SIETE (57) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**, compareció: **CASTILLO SANCHEZ CARLOS MAURICIO**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. 79452367, de estado civil Casado(a) y ocupación independiente, con domicilio en la CL 28 SUR # 51 F - 27 TEL: 3115790895. Solicito al señor notario autorice la siguiente declaración la cual consigno bajo la gravedad de juramento en los siguientes términos:-----

PRIMERO: Que mis generales de ley son los anteriores.-----

SEGUNDO: Que estoy física y mentalmente capacitado (a) para rendir esta declaración la cual es cierta.-

TERCERO: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que conozco de vista y trato desde hace 15 años aproximadamente al señor **LUIS ENRIQUE AHUMADA MARCIALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.411.783 expedida en Bogotá. Declaro que desde hace más de 2 años soy proveedor del Gimnasio de propiedad del señor **LUIS ENRIQUE AHUMADA MARCIALES**, denominado "GYM EVOLUTION" ubicado en la Carrera 25 No 48-27 Sur Barrio el Tunal de la ciudad de Bogotá. El señor es el único propietario del Gimnasio "GYM EVOLUTION", por lo tanto, durante estos más de dos años ha sido el encargado de pagarme los equipos e insumos para el gimnasio que le proveo. -----

No siendo otro objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.-----

Esta **DECLARACION** será presentada con destino a: **QUIEN INTERESE.**

DERECHOS NOTARIALES: 14.600 IVA: 2.774 = 17.374

DECLARANTE (S),



CASTILLO SANCHEZ CARLOS MAURICIO
C.C. 79452367

Huella Índice Derecho



LEON GUILLERMO PICO MORA
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE (57) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
(RESOLUCIÓN 12180 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA S.N.R)

Sin servicio 

17:47

49% 



22 de agosto de 2020

10:10

[Editar](#)



Sin servicio

17:48

49 %



22 de agosto de 2020

10:10

[Editar](#)



Sin servicio

17:49

49%



22 de agosto de 2020

10:10

[Editar](#)



Sin servicio 

17:49

49 % 



22 de agosto de 2020

10:10

[Editar](#)



Sin servicio 

17:47

49% 



22 de agosto de 2020

10:10

[Editar](#)

 HDR



Sin servicio 

17:49

49 % 



22 de agosto de 2020

[Editar](#)

10:10

 HDR



Sin servicio 

17:47

49 % 



22 de agosto de 2020

10:10

[Editar](#)



Sin servicio 

17:46

49% 



22 de agosto de 20
10:10

[Editar](#)



		40000	586000
05 04 Pago Servicio General			
03 04 Juan Pablo Cantor pago Promo 3388	120000		676000
05 04 Angie Roca pago promo 3389 60 Negui	110000		806000
05 04 Santiago Silva pago Mes Negui 3390	65000		871000
05 04 Yma Moreno Pago Saldo Fact 3381 - 3391	30000		901000
05 04 Diana Prado pago Mes T.D 3392	60000		961000
05 04 Karolina aldana pago Mes Daviplata 3393	70000		1031000
05 04 Nicolas Barlota pago promo 3394	120000		1151000
05 04 7 tapabocas 7 energy 3395	4000		1155000
06 04 Cala Manor	700000		
06 04 Sebastian Rocha pago promo 3396	120000		320000
06 04 Anulacion Factura 3397			
06 04 Cesar Bufino promo paga 3398 T.D	120000		440000
06 04 Anulacion fact 3399 Por traspaso fac anterior			
06 04 Brayan Vanegas pago Mes 3400	60000		500000
06 04 Daniel Filomano Mes pago 3401	60000		560000
06 04 Karriuska Alfaro pago Mes 3402	60000		620000
06 04 Pago Clara Grupal		35000	585000
06 04 Carolina banilla pago promo Negui 3403	120000		705000
04 Eddy Rayon pago Mes 3404	60000		765000
04 Nicolas Contreras Mes promo 3405	120000		885000
04 David Baltran pago Promo 3406	120000		1005000

06 06	Mary Gonzalez Mas	70000	810000
	pago 3918		
06 06	Laidy Sanchez Pramo	120000	930000
	pago 3919		
06 06	Juan Quevedo Albano	100000	1030000
	ama 3920 trimestre		
06 06	Javier Bohorquez pago	120000	1156000
	pramo 3921		
06 06	Veronica Martinez Mas	60000	1216000
	pago 3922		
06 06	Santiago Silva pago	65000	1281000
	Mas 3923 Naqui		
06 06	Santiago Halagon Mas	65000	1346000
	pago T.D. 3924		
06 06	Jair Leon pago Mas	60000	1406000
	3925		
06 06	Cindy Redondo pago	70000	1476000
	Mas 3926		
06 06	Katerin Barrera Mas	60000	1536000
	pago 3927		
06 06	Luisa Linera pago Mas	240000	1776000
	x 4 personas 3928		
06 06	Elsa Ramirez pago	70000	1846000
	Mas 3929		
06 06	pago Clase Grupal		35000
07 06	Caja Manar	700000	1811000
07 06	Milena Alacón Mas	70000	270000
	pago Naqui 3930		
07 06	Ingrid Torres Mas	60000	330000
	pago Naqui 3931		
07 06	Andres Alolana pago	60000	390000
	Mas dauplata 3932		
07 06	Nubia Gutierrez Mas	65000	455000
	pago 3933		
07 06	Miguel Pastora pago	70000	525000
	Mas T.D. 3934		
07 06	Milca Sambrano Mas		35000
	pago 3935		
07 06	Julian Perez Pago	60000	550000

		40000	586000
05 04 Pago Servicio General			
03 04 Juan Pablo Cantor pago Promo 3388	120000		676000
05 04 Angie Roca pago promo 3389 60 Negui	110000		806000
05 04 Santiago Silva pago Mes Negui 3390	65000		871000
05 04 Yma Moreno Pago Saldo Fact 3381 - 3391	30000		901000
05 04 Diana Prado pago Mes T.D 3392	60000		961000
05 04 Karolina aldana pago Mes Daviplata 3393	70000		1031000
05 04 Nicolas Barlota pago promo 3394	120000		1151000
05 04 7 tapabocas 7 energy 3395	4000		1155000
06 04 Cala Manor	700000		
06 04 Sebastian Rocha pago promo 3396	120000		320000
06 04 Anulacion Factura 3397			
06 04 Cesar Bufino promo paga 3398 T.D	120000		440000
06 04 Anulacion fact 3399 Por traspaso fac anterior			
06 04 Brayan Vanegas pago Mes 3400	60000		500000
06 04 Daniel Filomano Mes pago 3401	60000		560000
06 04 Karriuska Alfaro pago Mes 3402	60000		620000
06 04 Pago Clara Grupal		35000	585000
06 04 Carolina banilla pago promo Negui 3403	120000		705000
04 Eddy Rayon pago Mes 3404	60000		765000
04 Nicolas Contreras Mes promo 3405	120000		885000
04 David Baltran pago Promo 3406	120000		1005000



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 677808

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **MIGUEL LEONARDO RUBIO SEPULVEDA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 19341865.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	55087	26/02/1991	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CALLE 18 # 1-98 OF. 601	BOGOTA D.C.	BOGOTA	000000 - 3106194438
Residencia	CL 18 NO. 1 - 98 AP. 601	BOGOTA D.C.	BOGOTA	000000 - 3106194438
Correo	MIGUELLEONARDO.RUBIO@HOTMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los 9 días del mes de **noviembre** de 2022.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ

Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Carrera 8 No.12B -82 Piso 4. PBX 3817200 Ext. 7519 – Fax 2842127
www.ramajudicial.gov.co



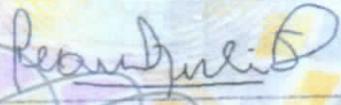
1180-4

CC-34-62787-2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
*CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.341.865**
RUBIO SEPULVEDA

APELLIDOS
MIGUEL LEONARDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-MAY-1958**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **O-** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-MAY-1977 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00442222-M-0019341865-20130622 0033571148A 1 1512419102



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
MIGUEL LEONARDO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

APELLIDOS:
RUBIO SEPULVEDA

Rubio Sepulveda

Pedro Alonso Sanabria Buitrago

UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA/BTA

FECHA DE GRADO
14 sep 1990

CONSEJO SECCIONAL
CUNDINAMARCA

CEDULA
19.341.865

FECHA DE EXPEDICION
26 feb 1991

TARJETA N°
55087

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

IMG-20221108-WA0013.jpg Descargar Pantalla completa Imprimir Guardar en C...

Foto d

LA

Para: U



← R

**NOTARIA CINCUENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA
AV CALLE 45 A SUR No. 50 - 47 TEL: 7416233**

ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA N° 6940

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO RENDIDA BAJO JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS 1557 Y 2282 DE 1.989.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, a 19 de Octubre de 2022, ante mi, LEON GUILLERMO PICO MORA, NOTARIO CINCUENTA Y SIETE (57) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., compareció: CASTILLO SANCHEZ CARLOS MAURICIO, mayor de edad, identificado(a) con C.C. 79452367, de estado civil Casado(a) y ocupación independiente, con domicilio en la CL 28 SUR # 51 F - 27 TEL: 3115790895. Solicito al señor notario autorice la siguiente declaración la cual consigno bajo la gravedad de juramento en los siguientes términos:.....

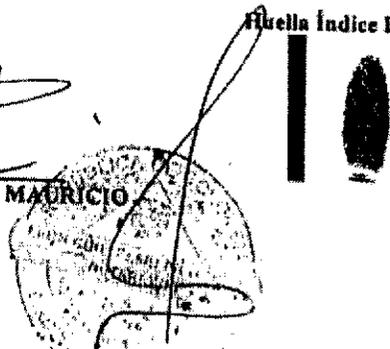
PRIMERO: Que mis generales de ley son los anteriores.....
SEGUNDO: Que estoy física y mentalmente capacitado (a) para rendir esta declaración la cual es cierta.-
TERCERO: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que conozco de vista y trato desde hace 15 años aproximadamente al señor LUIS ENRIQUE AHUMADA MARCIALES, identificado con cédula de ciudadanía número 79.411.783 expedida en Bogotá. Declaro que desde hace más de 2 años soy proveedor del Gimnasio de propiedad del señor LUIS ENRIQUE AHUMADA MARCIALES, denominado "GYM EVOLUTION" ubicado en la Carrera 25 No 48-27 Sur Barrio el Tunal de la ciudad de Bogotá. El señor es el único propietario del Gimnasio "GYM EVOLUTION", por lo tanto, durante estos más de dos años ha sido el encargado de pagarme los equipos e insumos para el gimnasio que le proveo.

No siendo otro objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.....

Esta DECLARACION será presentada con destino a: QUIEN INTERESE.
DERECHOS NOTARIALES: 14.600 IVA: 2.774 = 17.374

DECLARANTE (S),


CASTILLO SANCHEZ CARLOS MAURICIO
C.C. 79452367



**LEON GUILLERMO PICO MORA
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE (57) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
(RESOLUCIÓN 12180 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA S.N.R)**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 122120284E9E07

8 DE NOVIEMBRE DE 2022 HORA 10:26:40

0122120284 PÁGINA: 1 DE 1

* * * * *

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GYM EVOLUTION
MATRICULA NO : 03293472 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2020
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 25 # 48 - 27 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
E-MAIL COMERCIAL : LUIS.AHUMADA.MARCIALES@GMAIL.COM
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,500,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.. 8552 ENSEÑANZA DEPORTIVA Y RECREATIVA.
TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : LUIS ENRIQUE AHUMADA MARCIALES



C.C. : 79411783

N.I.T. : 79411783 1

MATRICULA NO : 03293457 DE 6 DE OCTUBRE DE 2020

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



NIT 860.007.322-9

RECIBO DE CAJA

**Somos grandes contribuyentes - Resolución
No.9061 del 10 de diciembre de 2020**



0122120284

FECHA: 2022/11/08 OPERACION : 012VA1108008

HORA : 10:26:40 RECIBO NO.: 0122120284

MATRICULA: 03293472

NOMBRE : LUIS ENRIQUE AHUMADA MARCIALES

C.C. : 79411783

MONEDA : PESOS COLOMBIANOS

FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL	\$*****2 000 00

RV: CONTESTACION DEMANDA 2022-0123

Juzgado 50 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 9/11/2022 9:01

Para: Jorge Antonio Moreno Ortiz <jmorenoo@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá D.C.

✉ cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ 2846957

📍 Carrera 10 No. 14 – 33 piso 2º - Bogotá D.C.

Aviso de Confidencialidad: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Miguel Rubio <miguelleonardo.rubio@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de noviembre de 2022 8:27

Para: Juzgado 50 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jscarpetta04@gmail.com <jscarpetta04@gmail.com>

Asunto: CONTESTACION DEMANDA 2022-0123

Atentamente,

MIGUEL LEONARDO RUBIO S.
ABOGADO
3106194438